CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA.
NIT:	891500580 - 9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ (ALCALDESA MUNICIPAL).
CÉDULA NO.	48.654.115 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA-CAUCA
CONTRATISTA:	SERVI TRANSPORTES MORENO SAS
NIT:	900.906.342-8
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO MORENO ORTIZ CC 10.552.519
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($96.710.400) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TIEMPO PRORROGA PROPUESTA:	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
OTROSI	PRORROGA

Entre el Municipio de Puerto Tejada-Cauca, identificado con Nit. 891500580 - 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Tejada-Cauca, según acta de posesión N° 01 del 27 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Puerto Tejada-Cauca, facultada para contratar conforme a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y **SERVI TRANSPORTES MORENO SAS,** identificada con Nit No. 900.906.342-8 Representante legal RAMIRO ESCOBAR HOYOS CC 10.552.519, con residencia precisada en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con residencia precisada en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** ; hemos convenido celebrar el presente otro sí No. 1 al contrato No.CTO-105-2026 del 06 de abril de 2026, previa las siguientes:

PRIMERA. El ente territorial suscribió y legalizó vínculo contractual con EL **CONTRATISTA** para el proceso cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA**".

SEGUNDA. El contrato se viene ejecutando de la manera adecuada, a su vez el supervisor precisó la necesidad de adicionar el contrato bajo el siguiente argumento: "(…) Que la modificación propuesta no constituye un detrimento patrimonial al Estado, ni impacta negativamente los derechos del contratista y se convierte en una manifestación del ejercicio de la autonomía de la voluntad que orienta la contratación estatal, que reconoce la capacidad de las partes para autorregular sus relaciones. En efecto, se hace necesario solicitar la prorroga En el marco de la ejecución del Contrato No. 105 de 2026, suscrito con SERVITRANSPORTES MORENO S.A.S., el contratista presentó solicitud de prórroga mediante comunicación de fecha 28 de agosto de 2026, manifestando que durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias externas que han afectado el desarrollo normal y continuo de las actividades contratadas, entre ellas situaciones de seguridad, bloqueos y afectaciones en las vías, así como la suspensión de actividades académicas derivada del evento sísmico recientemente ocurrido. La solicitud fue remitida igualmente al correo de la Secretaría de Educación y TIC, indicando que dichas circunstancias habrían impedido la ejecución normal y completa del objeto contractual.

De acuerdo con el seguimiento efectuado a la ejecución contractual, y teniendo en consideración las circunstancias que han incidido en la prestación del servicio, se evidencia la necesidad de disponer de un término adicional que permita continuar con la ejecución de las actividades pendientes y propender por el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas, sin que ello implique modificación de su objeto ni de la finalidad que dio origen a la contratación.

Si bien el contratista solicitó que la prórroga se extendiera hasta el 31 de diciembre de 2026, o por el término que jurídicamente resulte procedente, una vez analizadas las necesidades asociadas a la ejecución del contrato, se considera técnicamente suficiente y razonable prorrogar su plazo únicamente hasta el 30 de noviembre de 2026. Este término permite atender las actividades pendientes dentro del periodo en el cual subsiste la necesidad que sustenta la prestación del servicio, sin extender la relación contractual más allá del tiempo que la Entidad estima necesario para el cumplimiento de su finalidad.

En consecuencia, la prórroga propuesta responde a una necesidad vinculada directamente con la ejecución del contrato y se limita temporalmente al periodo requerido para culminar las actividades pendientes. En ese sentido, se justifica técnicamente la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 105 de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales que no sean expresamente modificadas mediante el respectivo otrosí. Cabe resaltar que, el objeto del contrato conserva su carácter temporal y de apoyo, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes o propias del personal de planta.

En relación con lo expuesto, la secretaria de Educación Y Tics del Municipio de Puerto Tejada (Cauca) requiere realizar modificación consistente en prorroga al Contrato N° CTO-105-2026 del 06 de abril de 2026, prorrogando el contrato por 3 MESES Y 24 DÍAS más, al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado.

Por lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga , con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios hasta tanto la Administración Municipal adelante las actuaciones administrativas correspondientes para atender esta necesidad institucional. La presente adición **no modifica el objeto, el alcance ni las obligaciones inicialmente pactadas**, sino que tiene como finalidad garantizar la continuidad de la ejecución contractual, en atención a que subsisten las condiciones que motivaron su celebración y permanece la necesidad del servicio, preservando los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad de la función administrativa previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal. En consecuencia, la adición resulta procedente por cuanto obedece a una necesidad real, actual y debidamente justificada de la Administración Municipal, garantizando la adecuada prestación del servicio y el normal funcionamiento de la secretaria De Educación y TICs del Municipio de Puerto Tejada, Cauca (...)".

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por el término de **tres (3) meses y veinticuatro (24) días** el Contrato No. **CTO-105-2026**, cuyo plazo de ejecución inicialmente establecido vence el **6 de septiembre de 2026**, y cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"**. En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el **30 de noviembre de 2026**, fecha en la cual se producirá su nueva terminación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones del contrato permanecen vigentes en lo que no le sea contrario a lo estipulado en el presente "otro sí".

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA	FIRMA ELECTRÓNICA
LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ **SAS ALCALDESA MUNICIPAL**	**SERVI TRANSPORTES MORENO** **EL CONTRATISTA**

Elaboró: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Revisó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Aprobó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina
Firma:	Firma:	Firma: